

- **BPS - APORTE POR AGOSTO DE 2021** (página 2)
- **IRAE PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 31/08/21 (pág. 3)
- **ALQUILERES:** Coeficiente a ajuste a Septiembre de 2021 (página 3)
- **SUBSIDIO POR DESEMPLEO PARCIAL:** Prórroga (página 4)
- **ANDE:** Subsidio para determinados sectores (página 5)
- **BPS:** Elecciones 2021 - Consulta padrón (página 5)
- **BPS:** Devolución Excedentes FONASA (página 6)
- **PROYECTO DE LEY:** Derogación corrimiento de feriados (página 6)
- **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a Julio 2021 (pág. 7 y 8)

Septiembre 2021 – Semana 1º

N.º 1521

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
RESUMEN DEL MES DE AGOSTO 2021

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
02/08/2021	43,570	43,570	42,40	44,80
03/08/2021	43,641	43,641	42,45	44,85
04/08/2021	43,695	43,695	42,55	44,95
05/08/2021	43,668	43,668	42,50	44,90
06/08/2021	43,703	43,703	42,50	44,90
09/08/2021	43,652	43,652	42,45	44,85
10/08/2021	43,649	43,649	42,45	44,85
11/08/2021	43,568	43,568	42,35	44,75
12/08/2021	43,343	43,343	42,15	44,55
13/08/2021	43,328	43,328	42,10	44,50
16/08/2021	43,268	43,268	42,05	44,45
17/08/2021	43,203	43,203	41,95	44,35
18/08/2021	43,129	43,129	41,95	44,35
19/08/2021	43,206	43,206	42,00	44,40
20/08/2021	43,225	43,225	41,95	44,35
23/08/2021	42,965	42,965	41,75	44,15
24/08/2021	42,811	42,811	41,60	44,00
26/08/2021	42,603	42,603	41,35	43,75
27/08/2021	42,530	42,530	41,35	43,75
30/08/2021	42,434	42,434	41,20	43,60
31/08/2021	42,464	42,464	41,30	43,70

Variación durante AGOSTO/21	-2,92%
Variación últimos 12 meses	-0,29%
Variación 01/01/21 – 31/08/21	0,29%
Variación MAYO/21 – AGOSTO/21	-3,15%
Variación MARZO/21 - AGOSTO/21	3,37%

PROMEDIOS DE AGOSTO/21:

Interb. Comp./Vta.	43,222
Pizarra Comp./Vta.	42,02/44,42

ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Mayo/21	365,76	379,82	342,87
Junio/21	368,08	379,94	348,77
Julio/21	371,47	383,87	351,29

ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Julio21	268,08	254,81	296,32
Agosto21	278,10	262,12	312,13

IPC DE AGOSTO/21: 0.85%

Índice (Base dic/10 = 100): 233,90

MES	% VARIACIÓN MENSUAL	ÍNDICE
Julio/20	0,55	217,99
Agosto/20	0,57	219,24
Setiembre/20	0,64	220,64
Octubre/20	0,58	221,92
Noviembre/20	0,28	222,55
Diciembre/20	-0,19	222,13
Enero/21	1,60	225,69
Febrero/21	0,82	227,55
Marzo/21	0,62	228,95
Abril/21	0,50	230,10
Mayo/21	0,46	231,15
Junio/21	0,67	232,69
Julio/21	0,52	233,90
Agosto/21	0,85	235,89

Variación 01/01/21 a 31/08/21	6,19%
Variación IPC últimos 12 meses	7,59%
Variación MAY/21-AGOSTO/21	2,52%
Variación MAR/20-AGOSTO/21	3,66%

UNIDAD REAJUSTABLE

AGOSTO/21: \$ 1.357,94
(Vigente durante Septiembre/21)

	U.R.	U.R.A.
Agosto/20	1.283,07	1.267,80
Setiembre/20	1.287,86	1.278,39
Octubre/20	1.289,80	1.286,91
Noviembre/20	1.291,44	1.289,70
Diciembre/20	1.291,77	1.291,00
Enero/21	1.291,96	1.291,72
Febrero/21	1.336,92	1.306,88
Marzo/21	1.338,34	1.322,41
Abril/21	1.339,73	1.338,33
Mayo/21	1.346,86	1.341,64
Junio/21	1.337,06	1.341,22*
Julio/21	1.345,54	1.343,15*
Agosto/21	1.357,94	1.346,85*

*Valor sujeto a confirmación

- B P S -**APORTES POR MES DE CARGO AGOSTO DE 2021****UNIPERSONALES SIN PERSONAL**

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS				Con aporte al SNS por actividad dependiente SS 2 28 29 30	No Beneficiario al SNS (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino			
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	14.209	6.693	6.218	7.326	6.852	3.601	3.211
2 - 15 BFC	19.377	7.861	7.386	8.494	8.020	4.769	4.379
3 - 20 BFC	25.835	9.321	8.846	9.954	9.480	6.229	5.839
4 - 25 BFC	32.294	10.780	10.305	11.413	10.939	7.688	7.298
5 - 30 BFC	38.753	12.240	11.765	12.873	12.399	9.148	8.758
6 - 36 BFC	46.504	13.993	13.518	14.626	14.152	10.901	10.511
7 - 42 BFC	54.254	15.743	15.268	16.376	15.902	12.651	12.261
8 - 48 BFC	62.005	17.495	17.020	18.128	17.654	14.403	14.013
9 - 54 BFC	69.756	19.247	18.772	19.880	19.406	16.155	15.765
10 - 60 BFC	77.506	20.999	20.524	21.632	21.158	17.907	17.517

(*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL (Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	19.377	4.379
1 socio con 20 BFC	25.835	5.839

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	14.209	3.211
1 socio con 15 BFC	19.377	4.379

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	6.459	1.849	1.849	-	-
Con opción al SNIS	6.459	4.941	4.466	5.574	5.100

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Cada socio
Por cada socio	5 BFC = 6.459	1.459

CUOTA MUTUAL y CPE por AGOSTO/21

Ind. y Comercio: \$ 1.434.- Const.: \$ 1.572
CUOTA PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 3.540.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Mayo/21	1.434	1.572	3.442
Junio/21	1.434	1.572	3.442
Julio/21	1.434	1.572	3.540
Agosto/21	1.434	1.572	3.540

SALARIO MÍNIMO

Vigencia desde	NACIONAL	DOMÉSTICO
Enero/19	16.300,00	19.875,00
Julio/20	16.300,00	20.724,00
Diciembre/20	16.300,00	21.449,00
Enero/21	17.930,00	22.093,00
Julio/21	17.930,00	22.245,00

VALORES POR AGOSTO/21

BFC: \$ 1.291,77 BPC: \$ 4.870,00

Vigencia desde	BFC	BPC
Enero/19	1.099,42	4.154
Enero/20	1.198,78	4.519
Enero/21	1.291,77	4.870

VALORES AFAP POR AGOSTO/21

NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN

MONTO GRAVADO HASTA:

\$ 202.693.-

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/19	57.846	Enero/19	86.770	Feb/19	173.539
Enero/20	62.804	Enero/20	94.206	Feb/20	188.411
Enero/21	67.564	Enero/21	101.346	Feb/21	202.693

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2021

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 31 DE AGOSTO DE 2021: COTIZACIÓN UI = 5,0267

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos al 31/08/21		Pago Mensual
	Más de	Hasta	AÑO 2021
Hasta 3 veces el límite	--	\$ 4.599.431	\$ 5.740
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 4.599.431	\$ 9.198.861	\$ 6.280
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 9.198.861	\$ 18.397.722	\$ 8.430
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 18.397.722	\$ 36.795.444	\$ 11.420
Más de 24 veces	\$ 36.795.444	--	\$ 14.280

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

**Quienes reajustan en el mes de SEPTIEMBRE/21
deberán multiplicar el alquiler actual por 1,0624***

**Valor calculado por GPA sujeto a confirmación*

Mes de ajuste	Coefficiente
Septiembre 2020	1,0776
Octubre 2020	1,0781
Noviembre 2020	1,0765
Diciembre 2020	1,0773
Enero 2021	1,0775
Febrero 2021	1,0775
Marzo 2021	1,0726
Abril 2021	1,0674
Mayo 2021	1,0626
Junio 2021	1,0657
Julio 2021	1,0665*
Agosto 2021	1,0671*
Septiembre 2021	1,0624*

* Valor sujeto a confirmación

SUBSIDIO POR DESEMPLEO ESPECIAL PARCIAL PRÓRROGA PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES

Mediante [Resolución del MTSS N.º 208/021 del 31/08/2021](#) se prorrogaron hasta el **31 de marzo de 2022** los regímenes de subsidio por desempleo especial parcial que amparan a trabajadores mensuales, jornaleros y destajistas, **para determinados sectores de actividad**.

Regímenes de subsidio por desempleo comprendidos

Los regímenes de subsidio por desempleo incluidos en esta prórroga son los siguientes:

- Subsidio por desempleo parcial para los trabajadores con remuneración mensual fija o variable, por reducción de días o de horario de trabajo dispuesto por las Resoluciones del MTSS [N.º 143/020 de 18/03/2020](#) y [N.º 163/020 de 20/03/2020](#).
- Subsidio por desempleo para trabajadores remunerados por día o por hora con suspensión parcial por reducción de jornales para los trabajadores con remuneración variable o destajistas por reducción parcial de ingresos, establecido en la [Resolución del MTSS N.º 1024/020 de 21/07/2020](#).

Actividades comprendidas

Las actividades comprendidas en esta prórroga son las siguientes (según numeración de Consejos de Salarios):

- Grupo 1: Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco
- Grupo 10: Comercio en general
- Grupo 12: Hoteles, restaurantes y bares
- Grupo 13: Transporte y almacenamiento
- Grupo 16: Servicios de enseñanza
- Grupo 18: Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones
- Grupo 19: Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos
- Grupo 20: Entidades gremiales, sociales y deportivas

Solicitud

Las solicitudes de amparo a los regímenes previstos en la Resolución N.º 208/021 del 31/08/2021 deberán presentarse ante el BPS en el mes previo al que de origen la correspondiente cobertura y según lo disponga dicho organismo.

Empresas de actividades no comprendidas

Las empresas pertenecientes a otros grupos de actividad no incluidos en la Resolución N.º 208/021 de 31/08/2021, podrán presentarse ante el MTSS a efectos de solicitar su inclusión en el régimen especial previsto.

Las solicitudes deberán presentarse ante el MTSS, debiendo fundamentar la solicitud y acreditar haber sido especialmente afectados como consecuencia de la emergencia sanitaria. El MTSS podrá incluirlas en el presente régimen en forma excepcional o denegar las solicitudes que no cumplan con dichos requisitos.

Vigencia

La prórroga de estos regímenes especiales de subsidio por desempleo parcial comenzará a regir desde los vencimientos de las prórrogas anteriores (según lo previsto en el artículo 10 del Decreto Ley 15.180 de 20/08/1981 y el artículo 1º de la Ley 19.926 de 18/12/2020).

ANDE SUBSIDIO PARA DETERMINADOS SECTORES DE ACTIVIDAD

Mediante [Decreto 290/021 de 30/08/2021](#) se prorrogó el subsidio mensual de \$7.305 destinado a quienes desempeñen determinadas actividades, establecido originalmente en el Decreto 151/021 de 26/05/2021.

Monto y Plazo

El monto del subsidio es de \$7.305 y la prórroga rige desde el 1° de julio hasta el 31 de agosto de 2021.

Anteriormente, el Decreto 151/021 de 26/05/2021 había creado este subsidio mensual de \$7.305 destinado a quienes desempeñen las mismas actividades, por el lapso de tres meses, desde el 1° de abril hasta el 30 de junio de 2021.

[AMPLIAR](#)

ELECCIONES DE REPRESENTANTES BPS 2021 PADRÓN ELECTORAL

Se encuentra disponible en la página web de la [Corte Electoral](#) el aplicativo que permite verificar la inclusión en el padrón electoral para las próximas elecciones de Representantes Sociales de BPS a desarrollarse el próximo 28 de noviembre de 2021.

Por información ampliatoria sobre las Elecciones de Representantes Sociales de BPS ver: [Informe de GPA de 01/07/2021](#).

Hay plazo hasta el **24 de septiembre de 2021** para presentar observaciones en cuanto a su inclusión o no en el padrón.

Buscadores de padrón

Mediante este aplicativo los integrantes de cada uno de los órdenes habilitados a votar (empresas contribuyentes, afiliados activos y pasivos) podrán buscar si se encuentran en el padrón electoral. La búsqueda deberá realizarse en el orden que crea estar habilitado:

- [Buscador Padrón Afiliados Pasivos.](#)
- [Buscador Padrón Afiliados Activos.](#)
- [Buscador Padrón Afiliados Empresas Contribuyentes.](#)

En el caso de mandatarios de empresas contribuyentes pluripersonales, el mismo aparecerá tantas veces como empresas represente. Podrá consultar la empresa por la que vota en cada una de las líneas.

Reclamos al padrón

Quienes se consideren indebidamente excluidos o que tuvieren cualquier otra observación que formular podrán presentar sus reclamaciones en el plazo comprendido entre el 6 y el 24 de septiembre.

Las observaciones se presentan vía web en los siguientes vínculos:

- [Activos y pasivos](#)
- [Empresas Contribuyentes](#)

BPS

DEVOLUCIÓN EXCEDENTES FONASA

Podrían tener devolución los trabajadores con ingresos mensuales promedio superiores a \$ 84.424, y los jubilados o pensionistas con ingresos mensuales promedio superiores a \$ 91.459.

El cálculo de la Devolución Fonasa para cada contribuyente surge de comparar los aportes personales Fonasa realizados en el año (de enero a diciembre de 2020) con el valor de su tope anual Fonasa.

[Información para el cálculo de la Devolución Fonasa](#)

[Planilla de cálculo de Tope Anual](#)

Desde el 7 de septiembre se podrá consultar si corresponde o no devolución:

- Quienes cuenten con Usuario personal BPS acceden al monto y cálculo de su devolución a través de la Consulta detalle Devolución Fonasa.

- Quienes no cuenten con Usuario personal BPS, podrán consultar si les corresponde o no devolución a través de:

- 0800 2016
- WhatsApp 092 366 272 (092 Fonasa)
- Consulta web: Consulta de Devolución Fonasa - ¿Estoy comprendido?

[AMPLIAR](#)

PROYECTO DE LEY

DEROGACIÓN DE CORRIMIENTO DE FERIADOS

El Poder Ejecutivo presentó un [Proyecto de Ley](#) por el cual se propone derogar la [Ley 16.805 de 24/12/96](#) de corrimiento de feriados. En caso de ser aprobado, todos los feriados deberán pasar a celebrarse el día de la semana en que ocurrieren, cualquiera fuere el mismo.

El actual régimen de corrimiento de feriados establecido por la Ley 16.805 de 24/12/96 establece el siguiente régimen respecto a determinados días feriados:

- a) Si coincidieran en sábado, domingo o lunes, se observarán en esos días.
- b) Si ocurrieren en martes o miércoles, se observarán el lunes inmediato anterior.
- c) Si ocurrieren en jueves o viernes, se observarán el lunes inmediato siguiente.

Los feriados incluidos actualmente en dicho régimen son los siguientes:

- 19 de abril
- 18 de mayo
- 12 de octubre

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

AGOSTO 2021 -

<p>AJUSTE POR INFLACIÓN – Ejercicios cerrados al mes de Agosto/21:</p> <p style="text-align: center;">IPC: 7,59%</p> <p><i>Nota: Con vigencia 14/10/16 el AIPPI solamente se realizará en aquellos ejercicios en que el porcentaje de variación del IPC acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida supere el 100%. (Ley 19.438 de 14/10/16)</i></p>
<p>COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a Agosto/21</p> <p style="text-align: center;">IPC: 1,0759</p> <p><i>Nota: Para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2016 las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y la actualización de los activos fijos se determinarán por la variación del IPC (arts. 31 y 88, Decreto 150/007)</i></p>
<p>IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES – Operaciones de Septiembre/21</p> <p style="text-align: center;">Inmuebles Valor Real 2020 x 1,0619</p>
<p>UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - Agosto 2021 (vigente en Septiembre 2021): \$ 1.357,94</p>
<p>RECARGO POR MORA: 0,70% INTERÉS POR FACILIDADES: 0,70%</p> <p>Tasas aplicables del 01/09/21 al 31/09/21</p>

MESA DE CAMBIOS DEL BCU – COTIZACIONES AGOSTO 2021

Fecha	DÓLAR	ARGENTINO	REAL	DÍA	LIBRA ESTERLINA (U\$S POR LIBRA)	YUAN RENMIMBI (YUANS POR U\$S)	EURO (U\$S POR EURO)
02/08/2021	43,570	0,3230	8,7140	02/08/2021	1,389250	6,462100	1,187450
03/08/2021	43,641	0,3120	8,6420	03/08/2021	1,391500	6,470300	1,186250
04/08/2021	43,695	0,3120	8,6520	04/08/2021	1,389150	6,466200	1,183950
05/08/2021	43,668	0,3120	8,7340	05/08/2021	1,393150	6,461500	1,183550
06/08/2021	43,703	0,3120	8,7410	06/08/2021	1,388050	6,483100	1,176050
09/08/2021	43,652	0,3120	8,6440	09/08/2021	1,385400	6,486400	1,174100
10/08/2021	43,649	0,3120	8,6430	10/08/2021	1,384050	6,485900	1,172150
11/08/2021	43,568	0,3110	8,6270	11/08/2021	1,386550	6,479500	1,173950
12/08/2021	43,343	0,3100	8,5830	12/08/2021	1,380150	6,479500	1,173150
13/08/2021	43,328	0,3090	8,5800	13/08/2021	1,386950	6,477400	1,179500
16/08/2021	43,268	0,3090	8,5680	16/08/2021	1,383800	6,474700	1,177650
17/08/2021	43,203	0,3090	8,5550	17/08/2021	1,373700	6,486300	1,171050
18/08/2021	43,129	0,3080	8,5240	18/08/2021	1,376200	6,484700	1,171100
19/08/2021	43,206	0,3090	8,4720	19/08/2021	1,364050	6,494900	1,167650
20/08/2021	43,225	0,3090	8,4750	20/08/2021	1,362150	6,501500	1,169650
23/08/2021	42,965	0,3070	8,4250	23/08/2021	1,373100	6,481600	1,175000
24/08/2021	42,811	0,3060	8,3940	24/08/2021	1,372950	6,471400	1,175550
26/08/2021	42,603	0,2840	8,4360	26/08/2021	1,369450	6,481800	1,175300
27/08/2021	42,530	0,2840	8,3390	27/08/2021	1,376850	6,472000	1,179450
30/08/2021	42,434	0,2830	8,3200	30/08/2021	1,376750	6,466700	1,180400
31/08/2021	42,464	0,2830	8,3260	31/08/2021	1,375800	6,460700	1,181100

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE AGOSTO DE 2021 (Continuación)

UNIDAD INDEXADA

AGOSTO DE 2021

DÍA	\$	DÍA	\$
01/08/2021	\$5,0006	16/08/2021	\$5,0141
02/08/2021	\$5,0017	17/08/2021	\$5,0150
03/08/2021	\$5,0028	18/08/2021	\$5,0158
04/08/2021	\$5,0038	19/08/2021	\$5,0166
05/08/2021	\$5,0049	20/08/2021	\$5,0175
06/08/2021	\$5,0057	21/08/2021	\$5,0183
07/08/2021	\$5,0066	22/08/2021	\$5,0192
08/08/2021	\$5,0074	23/08/2021	\$5,0200
09/08/2021	\$5,0083	24/08/2021	\$5,0208
10/08/2021	\$5,0091	25/08/2021	\$5,0217
11/08/2021	\$5,0099	26/08/2021	\$5,0225
12/08/2021	\$5,0108	27/08/2021	\$5,0234
13/08/2021	\$5,0116	28/08/2021	\$5,0242
14/08/2021	\$5,0124	29/08/2021	\$5,0250
15/08/2021	\$5,0133	30/08/2021	\$5,0259
		31/08/2021	\$5,0267

SEPTIEMBRE DE 2021

DÍA	\$	DÍA	\$
01/09/2021	\$5,0276	16/09/2021	\$5,0465
02/09/2021	\$5,0284	17/09/2021	\$5,0480
03/09/2021	\$5,0292	18/09/2021	\$5,0494
04/09/2021	\$5,0301	19/09/2021	\$5,0508
05/09/2021	\$5,0309	20/09/2021	\$5,0522
06/09/2021	\$5,0323	21/09/2021	\$5,0537
07/09/2021	\$5,0337	22/09/2021	\$5,0551
08/09/2021	\$5,0352	23/09/2021	\$5,0565
09/09/2021	\$5,0366	24/09/2021	\$5,0579
10/09/2021	\$5,0380	25/09/2021	\$5,0594
11/09/2021	\$5,0394	26/09/2021	\$5,0608
12/09/2021	\$5,0408	27/09/2021	\$5,0622
13/09/2021	\$5,0423	28/09/2021	\$5,0637
14/09/2021	\$5,0437	29/09/2021	\$5,0651
15/09/2021	\$5,0451	30/09/2021	\$5,0665

ANTECEDENTES

Ejercicio cerrado a:	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Octubre/20	9,74	1,0974	43,003
Noviembre/20	9,59	1,0959	42,521
Diciembre/20	9,41	1,0941	42,340
Enero/21	8,89	1,0889	42,278
Febrero/21	9,12	1,0912	43,145
Marzo/21	8,34	1,0834	44,187
Abril/21	6,76	1,0676	43,802
Mayo/21	6,64	1,064	43,794
Junio/21	7,33	1,0733	43,577
Julio/21	7,30	1,0730	43,704
Agosto/21	7,59	1,0759	42,464

RENTAS POR INTERESES FICTOS
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU

CÁLCULO DE INTERESES FICTOS DE LOS EJERCICIOS INICIADOS A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2019 SEGÚN ART. 20 DEL DECRETO 150/07

Inicio del Ejercicio Económico	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
01-Mayo-2019	12,25	13,83	4,72	5,09
01-Junio-2019	12,16	14,89	4,65	4,98
01-Julio-2019	12,36	14,72	4,62	5,25
01-Agosto-2019	12,60	14,99	4,62	5,28
01-Setiembre-2019	12,73	14,63	4,62	4,67
01-October-2019	12,51	12,35	4,57	4,71
01-Noviembre-2019	12,54	13,41	4,49	4,62
01-Diciembre-2019	12,49	13,98	4,44	4,99
01-Enero-2020	12,86	16,03	4,37	4,94
01-Febrero-2020	12,62	15,62	4,38	5,01
01-Marzo-2020	12,72	14,94	4,36	4,86
01-Abril-2020	12,79	15,71	4,28	4,51
01-Mayo-2020	13,39	16,21	4,20	4,41
01-Junio-2020	13,74	16,60	4,14	4,60
01-Julio-2020	13,72	17,21	4,06	4,58
01-Agosto-2020	13,32	17,57	3,98	4,74
01-Setiembre-2020	12,88	14,58	3,87	4,80